I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000747

DECRETO EXENTO N°202/ / 2010

Cerrillos, 12 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia N°103/317/2010 del Administrador Municipal; la fotocopia de Oficio Ord. N°500/339/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/172/2007; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno N°6 de "Emergencia", sancionado mediante el Decreto Exento N°202/172/2007, establece que "Para abordar la Protección Civil Comunal, se constituirá un Comité de Protección Civil Comunal, el cual será presidido por el señor Alcalde, quien tendrá la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento del mismo, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

Deberán estar representados en este Comité los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo de cada uno de estos Comités el funcionario del respectivo nivel político-administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, como **"Director Comunal" de Protección Civil y Emergencia**, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional".

D E C R E T O:

1. Desígnese a doña Débora Vidal Rojas, Directora de Desarrollo Comunitario, como **Directora Comunal de Protección Civil y Emergencia,** quien tendrá las funciones y atribuciones que establece el artículo 2° del párrafo 3° del Reglamento Interno N°6 de "Emergencia, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/172/2007, en caso de ausencia será reemplazada por su subrogante legal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000747 / 2010

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Concejo Municipal (6)
Juzgado de Policía Local
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
D.A.E.M.
Secplan
Sra. Débora Vidal Rojas
Página Web